



Servicios Generales
CLF/fjdi

ANUNCIO:

Por Decreto de Alcaldía número. 2017001614, de 27-06-17, se ha resuelto:

“Vista la necesidad de constituir una bolsa de trabajo de Maestro/a Electricista (GRUPO C, Subgrupo C2), de la Escala de Administración Especial, “Personal de Oficios”, para atender las necesidades urgentes que se produzcan.

Se hace necesaria la convocatoria del correspondiente proceso selectivo

Considerando que las citadas Bases se ajustan a las Bases generales para la selección de personal temporal interino (funcionario/a y laboral) en el Ayuntamiento de Alfafar, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2013002571, de fecha...30-10-13.

Por todo ello y vistas las atribuciones que me concede el Artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.14), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso-Oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Maestro-a Electricista, (Grupo C, Subgrupo C2) para atender futuras necesidades de nombramientos con carácter interino.

SEGUNDO.- Que se publiquen íntegramente las mismas en los tablones de anuncios y en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.com. Y en un diario de difusión comarcal, en extracto.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 de julio de 2017, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), en el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las bases específicas de la convocatoria.

Del mismo modo se podrán presentar en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CUARTO.- Junto con la instancia será imprescindible aportar copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, el justificante de haber ingresado la Tasa de 33,35 €, copia del permiso de conducción "B" y copia del título académico, que constituye requisito indispensable para el acceso. Así como sobre cerrado con la documentación acreditativa de los méritos, la cual, en caso de no ser original, deberá estar cotejada (no se valorarán más méritos que los acreditados antes de finalización del plazo de presentación de instancias).

Gozarán de exención aquellos sujetos pasivos que en el momento de presentar la solicitud se hallen en situación de desempleo, debiendo presentar al objeto de acreditar fehacientemente esta circunstancia: Certificado del SERVEF, en el que deberá constar la situación del desempleado y del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) de no ser perceptor de ningún tipo de subsidio-prestación

La tasa por concurrencia a pruebas selectivas únicamente se devolverá previa petición del interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

QUINTO- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Hacienda, Servicios Generales e Internos, al Concejal de Parques, Jardines, Fallas y Mantenimiento, a los representantes sindicales, a los Coordinadores-Responsables de Área y al Área de Servicios Generales.

Alfafar a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.

